



ORIENTACIONES ACERCA DEL ACTO DE READJUDICACIÓN

Dadas las especiales circunstancias que concurren en este acto y la normativa excepcional publicada al respecto conviene recordar que:

1. La participación en el acto de readjudicación es voluntaria. Tampoco existen plazas obligatorias ni se va a excluir a nadie por no pedir las, incluso aunque no obtengan ninguna plaza, por ello es innecesario ejercer el derecho de opción.
2. Pueden participar los funcionarios de carrera o en prácticas que pidieron en julio, obtuvieran o no destino, y todos los interinos siempre que por debajo de su puesto en lista se haya adjudicado plaza a alguien sea cual sea la naturaleza de esta plaza.
3. Las comisiones de servicio humanitarias de funcionarios con destino en la Región de Murcia pueden participar, como siempre, pero sin necesidad de solicitarlo previamente.
4. Las comisiones de servicio humanitarias de funcionarios con destino fuera de la Región de Murcia sólo pueden participar si obtuvieron una plaza en el mes de julio en esta comunidad autónoma.
5. Los excluidos de una especialidad concreta no pueden participar por la misma.
6. Excepcionalmente se va a permitir, exclusivamente para la readjudicación, que se pidan plazas de una especialidad sin restricción alguna por haber optado en julio.
7. Es innecesario pedir un gran número de plazas, basta con pedir las que se consideren mejores que la ya poseída.
8. Si algún funcionario está en situación que pueda considerarse en la categoría legal de "mal adjudicado", participa en el acto de readjudicación y no obtiene plaza, sigue manteniendo los mismos derechos a que se le ofrezca una plaza de similares características.
9. En caso de señalarse correos de apoyo deberán utilizarse tras consultar el manual. Su uso está limitado estrictamente a la resolución de problemas reales evitando su masificación con correos de agradecimiento, preguntas generales sobre listas de interinos, calendarios..., cuya información se encuentra en nuestra web o será colgada puntualmente de la misma.

MURCIA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010
EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: José Antonio Martínez Asís



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos

Subdirección General de Recursos Humanos
Servicio de Personal Docente